



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ESTUDIO PREVIO N°2026-02316.

OBJETO:

GARANTIZAR ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDAS A POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE.

A CONTINUACION SE DESCRIBEN LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO, CON SUS RESPECTIVAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Las actividades a desarrollar están dirigidas a adultos mayores de 60 años del municipio de Yopal, Departamento de Casanare, que se encuentren clasificados dentro de los siguientes puntos de corte, de acuerdo a la metodología IV del Sisbén: en los grupos A (Desde A1 hasta A5), B (Desde B1 hasta B7) y C (Desde C1 hasta C18). Teniendo como referencia la resolución 0147 del 01 de septiembre de 2021 "por medio de la cual se establecen los puntos de corte del Sisbén metodología IV para el programa de atención y bienestar integral de la población adulta mayor del Departamento de Casanare".

Las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, fueron solicitadas y presentadas por la alcaldía de Yopal, para garantizar la atención integral a 70 adultos mayores en situación de vulnerabilidad, durante 3 meses y 21 días, en la modalidad centro de bienestar en el municipio de Yopal, en la prestación del servicio se debe dar cumpliendo a los lineamientos técnicos contenidos en la ley 1315 de 2009 "por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadia de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención". Ley que tiene por objeto. garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social. Así como de la resolución 055 del 2018 por medio de la cual se modifica la resolución 024 de 2017, por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales. Demas leyes que las modifiquen o sustituyan.

Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. (ley 1315 de 2009). Centros de Protección Social para el Adulto Mayor. Instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores (ley 1315 DE 2009).

Artículo 5°. Las instituciones reguladas por la presente ley, deberán disponer de una planta física que cumplirá a lo menos con los requisitos establecidos en el Título IV de la Ley 361 de 1997 y las normas que lo desarrollen.

1. GARANTIZAR ATENCIÓN NUTRICIONAL ADECUADA A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ATENDIDOS EN LA MODALIDAD CENTRO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

Se debe garantizar la asistencia nutricional a 70 adultos mayores en situación de vulnerabilidad, durante 3 meses y 21 días, en el lugar donde se brinde la atención en la modalidad centro protección y bienestar, en el municipio de Yopal.

Se entregarán raciones preparadas y servidas para a los adultos atendidos, brindando una alimentación sana y balanceada de acuerdo a sus requerimientos proteico-calórico, incluyendo desayuno, almuerzo,



cena, refrigerio mañana y tarde, de lunes a domingo, incluido festivos, en las instalaciones del centro de protección.

Para la prestación del servicio, se requiere contar con instalaciones y todos los equipos, elementos e insumos necesarios para la preparación, servicio a la mesa y personal para la preparación de alimentos, que esté capacitado y conozca los diferentes ciclos y la preparación de los alimentos según la minuta patrón.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

- ✓ Planillas debidamente diligenciadas con la información de los beneficiarios y las raciones entregadas.
- ✓ Ciclos de menús, guía de preparación y lista de intercambios.
- ✓ Registro fotográfico del servicio prestado.
- ✓ Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, planillas de pago integral de seguridad social, desprendible de pago por los servicios prestados.

En la prestación de este servicio se deben tener en cuenta las minutas patrón elaboradas por nutricionista-dietista y presentadas por la alcaldía de Yopal, (así como los ciclos de menú que se anexan), las cuales se relacionan a continuación:

1.1. RACIÓN PREPARADA DESAYUNO: 7.770 en total. De acuerdo a la minuta patrón:

MINUTA PATRÓN					
ENTIDAD TERRITORIAL	ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL				
MUNICIPIO	YOPAL				
MODALIDAD DE ATENCIÓN	HOGAR DE PROTECCIÓN - RACIÓN PREPARADA EN SITIO				
TIEMPO DE COMPLEMENTO	REFRIGERIO DE LA MAÑANA				
POBLACIÓN ATENDIDA	ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS				
COMPONENTE	GRUPO ALIMENTO	FRECUENCIA	TAMAÑO DE PORCIÓN		
			PESO BRUTO (G/MG)	PESO NETO (G/MG)	P. SERVIDA (G/MG)
LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	Grupo III. Leche y Productos Lácteos	4 por semana (bebida con leche)	13 g (si se utiliza leche en polvo) - 100ml (si se utiliza leche líquida) Queso 50g. Yogurt o kumis 200 ml		
	Otros alimentos para la preparación de las bebidas como cereales, frutas, avena, café	2 por semana (Yogurt o kumis)			
		1 por semana (Queso)			
CEREAL ACOMPAÑANTE	Grupo I. Cereales Raíces Tubérculos y Plátanos	Todos los días	35 g - 50 g	35 g - 50 g	35 g - 50 g
FRUTAS	Grupo II. Frutas y Verduras	6 por semana (En porción) 1 por semana (en jugo)	Dependiendo de la fruta	50 g a 100 g	50 g a 100 g
AZÚCARES	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	10 g		
GRASAS	Grupo V. Grasas	Todos los días	35 cm3 (semana)		
AGUA	Agua para elaborar jugos	1 por semana			
	Agua para elaborar sorbetes	4 por semana			
	Agua para el consumo	2 por semana			
	Hielo para sorbete	5 por semana			
OTROS	Condimentos	Todos los días			
	Misceláneos	Todos los días			

Leche y derivados lácteos: La porción de leche incluida en la minuta patrón se utiliza únicamente en diversas preparaciones, tales como coladas de avena, maicena, plátano, entre otros. No se permite su entrega como queso fresco, incluyendo mozzarella, doble crema y campesino. La cuajada solo podrá utilizarse como ingrediente en las preparaciones y no se permite su entrega como arepas, dedos, productos de panadería, envueltos o tunjos, entre otros.

Cereal acompañante: Se incluyen alimentos como arepas, dedos, productos de panadería, envueltos o tunjos, entre otros.

Fruta: Debe ofrecerse diariamente, ya sea entera o porcionada. No se permite la entrega de naranja ni banana más de tres veces por semana. En el caso de la granadilla, su porción se medirá por unidad y no por gramo.

Agua: Para la elaboración de jugos, se destinará agua 1 vez por semana, mientras que para la preparación de sorbetes se utilizará en 4 ocasiones semanales. Además, se asegurará el acceso al agua potable para el consumo directo dos veces por semana, garantizando la hidratación de los beneficiarios. Asimismo, para mantener la calidad y temperatura adecuada de los jugos y sorbetes, se contará con hielo 5 veces por semana.

Condimentos y misceláneos: Se deben utilizar hierbas, especias y condimentos naturales en las preparaciones, ya que resaltan el sabor de los alimentos. Es fundamental considerarlos en la planificación de los menús y en la compra de insumos.

MINUTA PATRÓN ELABORADA POR RILEYMAN STEVEN BAUTISTA TOROQUA - NUTRICIONISTA DIETISTA CON TARJETA PROFESIONAL No. 3058-00105

Firma: _____

Esta minuta patrón es elaborada únicamente para el proceso, vigencia 2026 del Programa Hogar de Protección en el Municipio de Yopal, Casanare.

1.1. RACIÓN PREPARADA ALMUERZO: 7.770 en total. De acuerdo a la minuta patrón:

MINUTA PATRÓN					
ENTIDAD TERRITORIAL	ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL				
MUNICIPIO	YOPAL				
MODALIDAD DE ATENCIÓN	HOGAR DE PROTECCIÓN - RACIÓN PREPARADA EN SITIO				
TIEMPO DE COMPLEMENTO	ALMUERZO				
POBLACIÓN ATENDIDA	ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS				

COMPONENTE	GRUPO ALIMENTO	FRECUENCIA	TAMAÑO DE PORCIÓN		
			PESO BRUTO (G/ML)	PESO NETO (G/ML)	P. SERVIDA (G/ML)
SOPA O CREMA	Grupo I. Cereales, Raíces Tubérculos y Plátanos Grupo II. Frutas y Verduras	Todos los días	5 g - 53 g	5 g - 45 g	250 ml
ALIMENTO PROTEICO	Grupo IV. Carnes, Huevos, Leguminosas, Frutos Secos y Semillas	3 por semana (carne roja) 3 por semana (carne blanca) 1 por semana (huevo)	63 g - 126 g	55 g - 110 g	55 g - 80 g
	Grupo IV. Carnes, Huevos, Leguminosas, Frutos Secos y Semillas	2 semana (leguminosas)	15 g	15 g	50 g
	CEREAL ACOMPAÑANTE	Grupo I. Cereales, Raíces Tubérculos y Plátanos	6 semana (arroz) 1 semana (pasta)	45 g	45 g
RAÍCES, TUBERCÚLOS, PLÁTANOS Y DERIVADOS DE CEREAL	Grupo I. Cereales, Raíces Tubérculos y Plátanos	Todos los días	70 g - 163 g	70 g - 90 g	70 g - 90 g
ENSALADA O VERDURA CALIENTE	Grupo II. Frutas y Verduras	Todos los días	Dependiendo de la verdura	70 g - 100 g	70 g
BEBIDA DE FRUTAS	Grupo II. Frutas y Verduras	Todos los días	Dependiendo de la fruta	65 g	200 ml
LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	Grupo III. Leche y Productos Lácteos	2 por semana	13 g (si se utiliza leche en polvo) - 80 ml (si se utiliza leche líquida) Queso 30g.		
AZÚCARES	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	10 g		
GRASAS	Grupo V. Grasas	Todos los días	70 cm3 (semana)		
AGUA	Agua para elaborar jugos	Todos los días			
	Agua para el consumo				
	Hielo para bebida				
OTROS	Condimentos	Todos los días			
	Misceláneos				

Alimento proteico: Dentro de las carnes rojas se incluyen carne de res y carne de cerdo. En cuanto a las carnes blancas, se incluyen pollo y pescado, los cuales deben ofrecerse únicamente en filete, evitando huesos y espinas. Si se adquiere pechuga de pollo con piel y hueso, el peso bruto deberá calcularse sumando un 25 % adicional para garantizar la porción servida. Es importante aclarar que la pechuga congelada no se considera en el cálculo inicial, por lo que, si se compra en este estado, se deberá calcular la pérdida de peso tras la descongelación, asegurando siempre el gramaje establecido y el cumplimiento de las condiciones de calidad requeridas.

Leguminosas: Las preparaciones a base de leguminosas deberán incluir huevo como acompañamiento una vez por semana y carne en otra ocasión. La oferta de leguminosas no excluye la inclusión de carnes en el menú.

Verduras: Se han determinado rangos de pesos brutos para las verduras más utilizadas. No se incluyen derivados de quinua, ya que su consumo no es un hábito común en la región.

Frutas: En caso de que, por hábitos alimentarios de la región, la fruta no se ofrezca en jugo (máximo dos veces por semana), se deberá proporcionar una porción de fruta entera que cumpla con el peso servido establecido. En todo caso, el componente de bebida debe ofrecerse durante el almuerzo, exceptuando el agua sola. Se permite la inclusión de limonada, con una frecuencia máxima de una vez por semana. Para garantizar el gramaje adecuado en el cálculo del peso neto, se deberá aplicar un incremento del 30 % sobre la parte no comestible de las frutas.

Lácteos: Los productos lácteos pueden ofrecerse para consumo directo o como adición en preparaciones que permitan la verificación del gramaje. Sin embargo, en el caso de salsas que contengan ingredientes lácteos, estas no se contabilizarán como el 100 % del aporte de este componente. En estos casos, el operador deberá indicar el gramaje exacto utilizado para la preparación de la salsa. Cuando se ofrezca leche para consumo directo, se requiere una cantidad de 13 g de leche en polvo para obtener una porción servida de 200 cm³, utilizando una proporción de mitad agua y mitad leche.

MINUTA PATRÓN ELABORADA POR KLEYMAN STEVEN BAUTISTA TIBADUZA - NUTRICIONISTA DIETISTA CON TARJETA PROFESIONAL No. 2006-COLUD

FIRMA

Esta minuta patrón es elaborada únicamente para el proceso, vigencia 2026 del Programa Hogar de Protección en el Municipio de Yopal, Casanare.

1.2. RACIÓN PREPARADA CENA: 7.770 en total. De acuerdo a la minuta patrón:

MINUTA PATRÓN						
ENTIDAD TERRITORIAL	ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL					
MUNICIPIO	YOPAL					
MODALIDAD DE ATENCIÓN	HOGAR DE PROTECCIÓN - RACIÓN PREPARADA EN SITIO					
TIEMPO DE COMPLEMENTO	CENA					
POBLACIÓN ATENDIDA	ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS					

COMPONENTE	GRUPO ALIMENTO	FRECUENCIA	TAMAÑO DE PORCIÓN		
			PESO BRUTO (G/ML)	PESO NETO (G/ML)	P. SERVIDA (G/ML)
SOPA O CREMA	Grupo I. Cereales, Raíces Tubérculos y Plátanos Grupo II. Frutas y Verduras	Todos los días	5 g - 53 g	5 g - 45 g	250 ml
ALIMENTO PROTEICO	Grupo IV. Carnes, Huevos, Leguminosas, Frutos Secos y Semillas	3 por semana (carne roja) 3 por semana (carne blanca) 1 por semana (huevo)	63 g - 85 g	55 g - 65 g	55 g - 65 g
CEREAL ACOMPAÑANTE	Grupo I. Cereales, Raíces Tubérculos y Plátanos	2 semana (arroz) 1 semana (pasta)	45 g	45 g	101 g - 102 g
RAÍCES, TUBERCULOS, PLATANOS Y DERIVADOS DE CEREAL	Grupo I. Cereales, Raíces Tubérculos y Plátanos	Todos los días	70 g - 163 g	70 g - 90 g	70 g - 90 g
ENSALADA O VERDURA CALIENTE	Grupo II. Frutas y Verduras	Todos los días	Dependiendo de la verdura	70 g - 100 g	70 g
BEBIDA DE FRUTAS	Grupo II. Frutas y Verduras	Todos los días	Dependiendo de la fruta	60 g	200 ml
AZÚCARES	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	10 g		
GRASAS	Grupo V. Grasas	Todos los días	35 cm3 (semanal)		
AGUA	Agua para elaborar jugos Agua para el consumo Hielo para bebida	Todos los días			
OTROS	Condimentos Misceláneos	Todos los días			

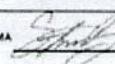
Alimento proteico: Dentro de las carnes rojas se incluyen carne de res y carne de cerdo. En cuanto a las carnes blancas, se incluyen pollo y pescado, los cuales deben ofrecerse únicamente en filete, evitando huesos y espinas. Si se adquiere pechuga de pollo con piel y hueso, el peso bruto deberá calcularse sumando un 25 % adicional para garantizar la porción servida. Es importante aclarar que la pechuga congelada no se considera en el cálculo inicial, por lo que, si se compra en este estado, se deberá calcular la pérdida de peso tras la descongelación, asegurando siempre el gramaje establecido y el cumplimiento de las condiciones de calidad requeridas.

Verduras: Se han determinado rangos de pesos brutos para las verduras más utilizadas. No se incluyen derivados de quinua, ya que su consumo no es un hábito común en la región.

Frutas: En caso de que, por hábitos alimentarios de la región, la fruta no se ofrezca en jugo (máximo dos veces por semana), se deberá proporcionar una porción de fruta entera que cumpla con el peso servido establecido. En todo caso, el componente de bebida debe ofrecerse durante el almuerzo, exceptuando el agua sola. Se permite la inclusión de limonada, con una frecuencia máxima de una vez por semana. Para garantizar el gramaje adecuado en el cálculo del peso neto, se deberá aplicar un incremento del 30 % sobre la parte no comestible de las frutas.

Sazonadores y misceláneos: Se deben emplear hierbas, especias y otros condimentos naturales en las preparaciones, ya que realzan el sabor de los alimentos. No se permite el uso de caldos concentrados en cubo o en polvo, reafzadores de sabor artificial ni condimentos o salsas ultrapasteurizadas.

MINUTA PATRÓN ELABORADA POR KLEYMAN STEVEN BAUTISTA TIBAUZA - NUTRICIONISTA DIETISTA CON TARJETA PROFESIONAL No. 3056-COLOD

FIRMA 

Esta minuta patrón es elaborada únicamente para el proceso, vigencia 2026 del Programa Hogar de Protección en el Municipio de Yopal, Casanare.



1.3. RACIÓN PREPARADA REFRIGERIO JORNADA MAÑANA: 7.770 en total. De acuerdo a la minuta patrón:

MINUTA PATRÓN					
ENTIDAD TERRITORIAL	ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL				
MUNICIPIO	YOPAL				
MODALIDAD DE ATENCIÓN	HOGAR DE PROTECCIÓN - RACIÓN PREPARADA EN SITIO				
TIEMPO DE COMPLEMENTO	REFRIGERIO DE LA MAÑANA				
POBLACIÓN ATENDIDA	ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS				

COMPONENTE	GRUPO ALIMENTO	FRECUENCIA	TAMAÑO DE PORCIÓN		
			PESO BRUTO (G/ML)	PESO NETO (G/ML)	P. SERVIDA (G/ML)
LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	Grupo III. Leche y Productos Lácteos	4 por semana (bebida con leche) 2 por semana (Yogurt o kumis) 1 por semana (Queso)	13 g (si se utiliza leche en polvo) + 100 ml (si se utiliza leche líquida) Queso 50g. Yogurt o kumis 200 ml		
	Otros alimentos para la preparación de las bebidas como cereales, frutas, avena, café				
CEREAL ACOMPAÑANTE	Grupo I. Cereales Raíces Tubérculos y Plátanos	Todos los días	35 g - 50 g	35 g - 50 g	35 g - 50 g
FRUTAS	Grupo II. Frutas y Verduras	6 por semana (En porción) 1 por semana (en jugo)	Dependiendo de la fruta	50 g a 100 g	50 g a 100 g
AZÚCARES	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	10 g		
GRASAS	Grupo V. Grasas	Todos los días	35 cm3 (semana)		
AGUA	Agua para elaborar jugos	1 por semana			
	Agua para elaborar sorbetes	4 por semana			
	Agua para el consumo	2 por semana			
	Hielo para sorbete	5 por semana			
OTROS	Condimentos	Todos los días			
	Misceláneos	Todos los días			

Leche y derivados lácteos: La porción de leche incluida en la minuta patrón se utiliza diariamente en diversas preparaciones, tales como coladas de avena, maicena, plátano, siete cereales, chocolate, café con leche, sorbetes, entre otras, con el fin de ofrecer variedad en el menú semanal. La cuajada solo podrá utilizarse como ingrediente en las preparaciones y no se permite su entrega como queso fresco, incluyendo mozzarella, doble crema y campesino.

Cereal acompañante: Se incluyen alimentos como arepas, dedos, productos de panadería, envueltos o tucos, entre otros.

Fruta: Debe ofrecerse diariamente, ya sea entera o porcionada. No se permite la entrega de naranja ni banano más de tres veces por semana. En el caso de la granadilla, su porción se medirá por unidad y no por gramo.

Agua: Para la elaboración de jugos, se destinará agua 1 vez por semana, mientras que para la preparación de sorbetes se utilizará en 4 ocasiones semanales. Además, se asegurará el acceso al agua potable para el consumo directo dos veces por semana, garantizando la hidratación de los beneficiarios. Asimismo, para mantener la calidad y temperatura adecuada de los jugos y sorbetes, se contará con hielo 5 veces por semana.

Condimentos y misceláneos: Se deben utilizar hierbas, especias y condimentos naturales en las preparaciones, ya que resaltan el sabor de los alimentos. Es fundamental considerarlos en la planificación de los menús y en la compra de insumos.

MINUTA PATRÓN ELABORADA POR KLEYMAN STEVEN BAUTISTA TIBADUZA - NUTRICIONISTA DIETISTA CON TARJETA PROFESIONAL No. 2064-COLUD

FIRMA

Esta minuta patrón es elaborada únicamente para el proceso, vigencia 2026 del Programa Hogar de Protección en el Municipio de Yopal, Casanare.



1.4. RACIÓN PREPARADA REFRIGERIO JORNADA TARDE: 7.770 en total. De acuerdo a la minuta patrón:

MINUTA PATRÓN					
ENTIDAD TERRITORIAL	ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL				
MUNICIPIO	YOPAL				
MODALIDAD DE ATENCIÓN	HOGAR DE PROTECCIÓN - RACIÓN PREPARADA EN SITIO				
TIEMPO DE COMPLEMENTO	REFRIGERIO DE LA TARDE				
POBLACIÓN ATENDIDA	ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS				

COMPONENTE	GRUPO ALIMENTO	FRECUENCIA	TAMANO DE PORCIÓN		
			PESO BRUTO (G/ML)	PESO NETO (G/ML)	P. SERVIDA (G/ML)
LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	Grupo III. Leche y Productos Lácteos	4 por semana (bebida con leche)	13 g (si se utiliza leche en polvo) - 100ml (si se utiliza leche líquida) Queso 50g, Yogurt o kumis 200 ml		
	Otros alimentos para la preparación de las bebidas como cereales, frutas, avena, café	2 por semana (Yogurt o kumis)			
		1 por semana (Queso)			
CEREAL ACOMPAÑANTE	Grupo I. Cereales Raíces Tubérculos y Plátanos	Todos los días	35 g - 50 g	35 g - 50 g	35 g - 50 g
FRUTAS	Grupo II. Frutas y Verduras	6 por semana (En porción) 1 por semana (en jugo)	Dependiendo de la fruta	50 g a 100 g	50 g a 100 g
AZÚCARES	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	10 g		
GRASAS	Grupo V. Grasas	Todos los días	35 cm3 (semana)		
AGUA	Agua para elaborar jugos	1 por semana			
	Agua para elaborar sorbetes	4 por semana			
	Agua para el consumo	2 por semana			
	Hielo para sorbete	5 por semana			
OTROS	Condimentos	Todos los días			
	Misceláneos	Todos los días			

Leche y derivados lácteos: La porción de leche incluida en la minuta patrón se utiliza diariamente en diversas preparaciones, tales como coqueadas de avena, maicena, plátano, suete cereales, chocolate, café con leche, sorbetes, entre otras, con el fin de ofrecer variedad en el menú semanal. La cuajada solo podrá utilizarse como ingrediente en las preparaciones y no se permite su entrega como queso fresco, incluyendo mozzarella, doble crema y campesino.

Cereal acompañante: Se incluyen alimentos como arepas, dedos, productos de panadería, envueltos o tunjos, entre otros.

Fruta: Debe ofrecerse diariamente, ya sea entera o porcionada. No se permite la entrega de naranja ni banana más de tres veces por semana. En el caso de la granadilla, su porción se medirá por unidad y no por gramo.

Agua: Para la elaboración de jugos, se destinará agua 1 vez por semana, mientras que para la preparación de sorbetes se utilizará en 4 ocasiones semanales. Además, se asegurará el acceso al agua potable para el consumo directo dos veces por semana, garantizando la hidratación de los beneficiarios. Asimismo, para mantener la calidad y temperatura adecuada de los jugos y sorbetes, se contará con hielo 5 veces por semana.

Condimentos y misceláneos: Se deben utilizar hierbas, especias y condimentos naturales en las preparaciones, ya que resaltan el sabor de los alimentos. Es fundamental considerarlos en la planificación de los menús y en la compra de insumos.

MINUTA PATRÓN ELABORADA POR KLEYMAN STEVEN BAUTISTA TIBADUZA - NUTRICIONISTA DE TITULO CON TARJETA PROFESIONAL No. 3006-COLUD

FIRMA:

Esta minuta patrón es elaborada únicamente para el proceso, vigencia 2025 del Programa Hogar de Protección en el Municipio de Yopal, Casanare.

2. GARANTIZAR ACTIVIDADES PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y ZONAS VERDES, PARA LA ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES EN CENTRO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

Este servicio debe ser prestado a los adultos mayores atendidos en el centro de protección y bienestar en el municipio de Yopal, garantizando el servicio de operación, mantenimiento de instalaciones y zonas verdes, en las instalaciones donde se atienden a los adultos mayores, se deberá disponer de personal



de servicios director-coordinador, técnico administrativo, personal de servicios generales, personal para mantenimiento de jardinería y zonas verdes. Debe cumplir con las siguientes actividades:

- 2.1. **Director Coordinador.** Título profesional en áreas de las ciencias sociales y humanas o ciencias de la salud, y título de postrado en áreas afines. Con Experiencia Profesional de Cuatro (4) años, de los cuales debe acreditar como mínimo Dos (2) años en ejecución de actividades o proyectos o programas sociales relacionados con población Adulto Mayor y/o población vulnerable
- 2.2. **Técnico administrativo** (Título técnico en áreas administrativas, con experiencia laboral de tres (3) años, de los cuales debe acreditar como mínimo dos (2) años en ejecución de actividades o proyectos o programas sociales relacionados con población Adulto Mayor y/o población vulnerable
- 2.3. **Personal de servicios generales.** Perfil: Alfabeta, quien debe acreditar una experiencia relacionada mayor a un año en servicios generales, para garantizar las condiciones de asepsia en el centro de protección. Seis (06) personas.
- 2.4. **Personal de servicios de Mantenimiento de Jardinería y zonas verdes.** Perfil: Alfabeta, quien debe acreditar una experiencia relacionada mayor a un año en actividades de mantenimiento y jardinería.

Para el desarrollo de las actividades para la operación, mantenimiento de instalaciones y zonas verdes, se deben garantizar los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
2.5	Conjunto para Dama compuesto de: Pantalón y camisa cuello V, manga corta, en tela anti fluido, con logotipo institucional bordado.	Unidad	6
2.6	Par de zapatos cerrado antideslizante unisex, ligero y duradero, proporcionando confort durante todo el día.	Par	6
2.7	Delantal largo (Peto) lavable, en plástico, calibre 18	Unidad	6
2.8	Bota industrial, caña alta, Blanca sin punta de acero.	Pares	6
2.9	Gorros Desechables tipo Oruga paquete por 100 unidades	paquete	6
2.10	Tapabocas desechables tipo quirúrgico. Presentación Caja por 50 unidades	Caja	6
2.11	Guante de caucho negro, Calibre 35 Uso: Industrial. Doble capa negro e internamente amarillo para mayor duración permitiendo desempeñar trabajos extra fuertes con seguridad y confort. Talla 9	Pares	6
2.12	Guante de protección de nitrilo, largo de 18 pulgadas, color verde, resistente a penetración de químicos; solventes; grasas; combustibles y otros fluidos; protección contra bacterias y hongo, buen agarre en seco y húmedo; certificación bajo normas EN 388.1:2016 + A1:2018; N ISO 374-5:2016/EN ISO 374-1:2016 + A1:2018 Type A/EN 374-4:2013	Pares	6
2.13	Escoba encabada en polipropileno, ideal para piso en cerámica o rustico, mango metálico o en madera	Unidad	30
2.14	Churrusco o cepillo sanitario con base, elaborado en plástico de alta densidad.	Unidad	20
2.15	Recogedor de basura plástico con perfil o banda en goma o caucho, que permite mayor limpieza. Con cabo.	Unidad	13
2.16	Bolsa de basura industrial o jumbo roja de 120cmx90 cm	Unidad	407
2.17	Bolsa de basura paquete x 10 unidades, de 55x55 cm, los colores a entregar serán acordados con la supervisión	Unidad	414
2.18	Bolsa de basura paquete x 10 unidades, de 70x100 cm, los colores a entregar serán acordados con la supervisión	Unidad	324

2.19	Guantes domésticos plásticos, reforzado talla 8	Unidad	48
2.20	Toalla de cocina o limpión en tela toalla de 30x50 cm.	Unidad	122
2.21	Jabón en barra, 300 grs, está diseñado especialmente para el cuidado y lavado de la ropa, pero también para usarlo en diferentes tareas Limpieza profunda.	Unidad	81
2.22	Detergente en Polvo x 20 kg	Unidad	2
2.23	Hipoclorito Acelerado 5,5% Antibacterial Garrafa 20 Litros	Unidad	7
2.24	Detergente líquido para ropa garrafa 20 x Litros	Unidad	17
2.25	Hipoclorito Acelerado 15% Antibacterial Garrafa de 20 Litros	Unidad	17
2.26	Limpiador desinfectante para pisos / garrafa 20 litros	Unidad	17
2.27	Jabón líquido lavaplatos x Garrafa de 20 litros	Unidad	13
2.28	Limpia vidrios de 500 ml	Unidad	24
2.29	Eliminador de olores de 300 ml	Unidad	20
2.30	Jabón líquido Antibacterial Manos Garrafa 20 Lt, para recarga dispensadores	Unidad	7
2.31	Suavizante De Ropa de 20 Lt	Unidad	17
2.32	Alcohol isopropílico (Etanol, Alcohol Neutro, Alcohol al 70%, Alcohol Etílico) Galón por 4 litros.	Unidad	2
2.33	Esponja de acero	Unidad	61
2.34	Creolina industrial x 1000ml	Unidad	4
2.35	Lustramuebles 500 ML	Unidad	7
2.36	Blanqueador oxigenado 20 LTS	Unidad	17
2.37	Vinagre industrial de limpieza x 3700 ml a 4000ml	Unidad	7
2.38	Trapero completo de mecha de algodón.	Unidad	20
2.39	Balde de 12 Litros multiusos, plástico, con manija	Unidad	9

3. REALIZAR ACTIVIDADES DE CUIDADO, ATENCIÓN, ACTIVIDADES FÍSICAS, COGNITIVAS Y DE NUTRICIÓN PARA LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ATENDIDOS EN LA MODALIDAD CENTRO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL:

Los servicios de cuidado, atención, actividades físicas, cognitivas y de nutrición, se deben prestar a 70 adultos mayores, durante 3 meses y 21 días, en el lugar donde se atienden en la modalidad centro de protección y bienestar, en el municipio de Yopal.

- 3.1. **Servicio Profesional en Enfermería (Coordinador de enfermería).** Perfil: Título profesional universitario en enfermería. Con dos (2) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar como Mínimo un (1) año de experiencia relacionada, como enfermero/a en actividades relacionadas con población adulta mayor.
- 3.2. **Servicio técnico como auxiliar de enfermería y/o técnico laboral en atención integral al adulto mayor.** Perfil: Título de técnico en auxiliar de enfermería y/o técnico laboral en atención integral al Adulto mayor, con experiencia laboral de tres (3) años, a partir de la fecha de grado y/o resolución que autoriza el ejercicio, de los cuales debe acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia relacionada, como auxiliar de enfermería en actividades con población adulto



mayor, contados a partir de la resolución que autoriza el ejercicio por parte de la Secretaría de Salud Departamental/Distrital. Para la atención se requiere Diez (10) auxiliares de enfermería.

Se deben garantizar los servicios de primeros auxilios, servicio de enfermería las 24 horas, cambio de posición, administración de los medicamentos suministrados por la E.P.S, toma de signos vitales (elementos utilizados termómetro, pulsioxímetro, tensiómetro, glucómetro). Se requiere de diez (10) auxiliares en enfermería durante la ejecución del contrato, prestando servicio las 24 horas por turnos, con rotación de turno de 6:00 a.m. a 02:00 p.m; de 02:00 p.m a 10:00 p.m; 10:00 p.m. a 06:00 a.m. Se deben desarrollar las siguientes actividades:

- ✓ Administración de medicamentos a los adultos mayores.
- ✓ Manejo de Kardex de medicamentos para los adultos mayores.
- ✓ Toma de signos vitales diariamente a los adultos mayores.
- ✓ Registro o notas de enfermería.
- ✓ Agendamiento y control de citas médicas y demás actividades necesarias en la atención de los adultos mayores.
- ✓ Prestar apoyo al equipo interdisciplinario en labores de auxiliar de enfermería para la adecuada atención primaria.
- ✓ Apoyar en el trámite y acompañamiento de los servicios de medicina general, odontología, medicamentos y medicina especializada.
- ✓ Prestar el servicio en primeros auxilios a los adultos mayores atendidos.
- ✓ Colaborar en la administración y toma de medicamentos por los adultos mayores, de acuerdo a formulas medicas vigentes.
- ✓ Garantizar que las historias integrales de cada una de las personas adultas mayores atendidas, contengan la información requerida y el orden adecuado de acuerdo a la ley de archivo vigente.
- ✓ Realizar el aseo y limpieza de los adultos mayores que no puedan realizarlo por sí mismos o requieran colaboración por condiciones de salud.
- ✓ Realizar charlas a los adultos mayores en temas relacionados con higiene y aseo corporal, Salud oral, autocuidado.
- ✓ Las demás actividades que derivadas de su perfil sean necesarias para lograr el cumplimiento efectivo de los objetivos del programa.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

- ✓ Registro o notas de enfermería, Kardex y suministro de medicamentos, toma de signos vitales, historial médico (citas, exámenes, formulas, etc.) y demás documentos llevados por cada adulto mayor, registro fotográfico a full color.
- ✓ Planillas y/o registro fotográfico de las actividades desarrolladas.
- ✓ Hoja de vida, Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, planillas del pago de seguridad social integral.

Nota: las Historias de Atención Integral en medio físico deben reposar en las instalaciones del Centro de Protección.

- 3.3. Servicio profesional en Terapia Física o Fisioterapia. Perfil: Profesional que cuente con Título profesional en TERAPIA FÍSICA y/o FISIOTERAPIA, con Dos (2) años de experiencia profesional de los cuales debe acreditar como mínimo Un (1) año como fisioterapeuta en actividades con población adulto mayor.**



El Servicio profesional en fisioterapia o terapia física debe ser prestado a los adultos mayores atendidos en el centro de protección y bienestar en el municipio de Yopal, desarrollando las siguientes actividades:

Realizar valoración integral inicial de cada adulto mayor beneficiario del servicio, con el fin de identificar sus condiciones funcionales, físicas, cognitivas, formulando el respectivo plan de manejo y atención individual de conformidad con los hallazgos obtenidos.

Desarrollar el respectivo plan de manejo diseñado y la atención individual de conformidad con los hallazgos obtenidos en la valoración de cada adulto mayor.

Realizar sesiones diarias de actividades para la ocupación y aprovechamiento del tiempo libre y la promoción del envejecimiento activo, teniendo en cuenta las condiciones de salud de los adultos mayores atendidos.

Diseñar y orientar rutinas de bajo impacto para fortalecer músculos, mejorar la flexibilidad y trabajar la coordinación, teniendo en cuenta las condiciones de salud de los adultos mayores atendidos.

Asesorar sobre el uso adecuado de ayudas técnicas (bastones, caminadores) y adaptaciones en el centro para evitar accidentes, si a ello hubiere lugar.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

- ✓ Registro de Valoraciones realizadas, firmadas y registro fotográfico a full color. v
- ✓ Informe técnico, con registro fotográfico, reportando las acciones realizadas.
- ✓ Hoja de vida, Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, planillas del pago de seguridad social integral.

- 3.4. Servicio Profesional en Nutrición y Dietética Perfil: Título de formación profesional en Nutrición y Dietética o Nutricionista Dietista, que cuente con experiencia en servicios de alimentación a población adulta mayor, con título de posgrado en el área requerida. Con cuatro (4) años de experiencia profesional de los cuales debe acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia relacionada como Nutricionista dietista, en servicios de alimentación a población adulta mayor.**

Se debe garantizar el servicio de orientación y seguimiento nutricional a los adultos mayores atendidos en el centro de protección y bienestar en el municipio de Yopal, desarrollando las siguientes actividades:

Realizar mínimo dos (2) valoraciones de seguimiento a cada uno de los adultos mayores beneficiarios, con el fin de identificar los casos que presenten desnutrición o riesgo nutricional, teniendo en cuenta el examen físico, datos antropométricos y cambios en el peso a los beneficiarios del Centro de Protección.

Velar porque se cumpla las cantidades de nutrientes estipulados en la minuta patrón.

Velar por que se cumpla con la ingesta necesaria, a nivel proteico, calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones y hábitos saludables a los adultos mayores del centro de protección, de acuerdo a la minuta patrón y a los ciclos programados.

Hacer seguimiento y velar por que se desarrollen buenas prácticas de manufactura BPM, con el fin de brindar productos seguros en higiene y manipulación.



Realizar control del gramaje de la ración servida de acuerdo a la minuta patrón, hacer publicación semanal del cambio de la minuta y socialización con las manipuladoras, apoyar a en la generación de pedidos de productos para la preparación.

Realizar mínimo charlas sobre formas de preparación y elaboración de los alimentos que componen la minuta determinando la calidad nutricional y la tolerancia digestiva.

Emitir diagnóstico nutricional que refleje consideraciones importantes para el programa en beneficio de los Adultos Mayores, el informe evidenciara gráficos, tablas, análisis, conclusiones, recomendaciones.

Analizar la minuta patrón dada por la entidad, determinar su competencia, recomendar los respectivos ajustes si a ello hubiere lugar, "sin que esto disminuya la calidad de la nutrición de la población objetivo", presentarlos y adoptarlos para el cumplimiento del componente nutricional, previa aprobación por parte de la supervisión.

Realizar seguimiento de manera semanal a las buenas prácticas de manufactura que realicen el personal de la cocina, garantizando así unos buenos procesos de manipulación.

Analizar las minutas patrón del presente documento (ración preparada en sitio) elaboradas para la atención de 12 adultos mayores en el centro protección. Elaborando de ser necesario minutas diferenciadas para beneficiarios diabéticos e hipertensos o con otra condición de salud.

Proyectar los ciclos de menú, guía de preparación, la cual deberá ser informado oportunamente al supervisor, para su autorización y publicación en lugar visible.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

- ✓ Informe de Valoraciones de seguimiento (diagnostico nutricional) y registro fotográfico a full color.
- ✓ Planillas y/o registro fotográfico de las actividades desarrolladas.
- ✓ Hoja de vida, Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, planillas del pago de seguridad social integral.

Nota: las Historias de Atención Integral en medio físico deben reposar en las instalaciones del Centro de Protección.

3.5. Servicio profesional en Psicología: Con título profesional universitario en Psicología, con dos (2) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar como mínimo un (1) año experiencia relacionada como Psicólogo en servicios de atención a la población adulta mayor

El Servicio profesional en psicología debe ser prestado a los adultos mayores atendidos en el centro de protección bienestar en el municipio de Yopal, desarrollando las siguientes actividades:

Realizar valoración integral de la capacidad funcional, condición psicoactiva social e historia de vida; de cada uno de los beneficiarios del centro de bienestar; así mismo se debe anexar en documento original de la valoración integral realizada con el fin de consolidar la historia clínica integral de cada adulto mayor. De acuerdo a la resolución 055 del 2018.

Realizar Plan individual de atención integral.

Realizar talleres de estimulación cognitiva a los adultos mayores beneficiarios del programa, de



sensibilización orientada a la solución temprana de conflictos y pautas de sana convivencia, como mínimo una vez a la semana.

Orientar y realizar acompañamiento y seguimiento a los adultos mayores que requieren.

Articular actividades de acompañamiento en la inclusión y participación para los adultos mayores en la promoción del envejecimiento activo a través de la salud mental con entidades públicas y privadas

Presentar plan y cronograma de trabajo con anticipación, para aprobación por parte del supervisor.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

- ✓ Valoraciones de seguimiento a los adultos mayores beneficiarios del programa, firmadas y registro fotográfico a full color.
- ✓ Informe técnico, con registro fotográfico, reportando las acciones realizadas.
- ✓ Hoja de vida, Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, planillas del pago de seguridad social integral.

Nota: Se debe elaborar y presentar acta de aprobación de las hojas de vida de todo el recurso humano y RETHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud) del personal del área de la salud.

4. GARANTIZAR ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRÁCTICA DE HÁBITOS DE CUIDADO E HIGIENE PERSONAL, PRENDAS DE VESTIR Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, NECESARIOS EN LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES, EN LA MODALIDAD CENTRO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

Se deben garantizar los elementos de aseo, prendas de vestir y elementos de bioseguridad, para la práctica de hábitos de cuidado e higiene personal y de las actividades necesarias para la atención de 70 adultos mayores en situación de vulnerabilidad, en el lugar donde se preste la atención en modalidad centro de protección y bienestar, en el municipio de Yopal.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
4.1	Crema dental 60 ml con fluoruro, que brinda protección a las encías, máxima protección anticaries.	Unidad	141
4.2	Papel Higiénico blanco, doble hoja, de 26 a 30 metros	Unidad	420
4.3	Jabón de baño en barra con avena o aloe vera o natural, X 125 ml	Unidad	141
4.4	Cepillo de dientes cerda media para adulto	Unidad	72
4.5	Desodorante en ROLL ON con una duración de 24 o 48 horas de protección, antibacterial, antitranspirante. Contenido 30 GRAMOS - UNISEX	Unidad	141
4.6	Shampoo para cuero cabelludo unisex inoloro o con olor de 300 ml	Unidad	141
4.7	Afeitadora desechable triple hoja	Unidad	141
4.8	Crema humectante para manos y pies de 120 ml	Unidad	141
4.9	Talco para pies de 60 Gramos	Unidad	141
4.10	Pañal adulto talla M unisex X 21 Und	Unidad	159
4.11	Pañal adulto talla L unisex X 21 Und	Unidad	159
4.12	Toallitas húmedas x 100 unidades	Unidad	165
4.13	Guantes de látex caja x 100 unidades	Unidad	84
4.14	Alcohol Etilico (Propanol, n-propanol, alcohol propílico o alcohol n-propílico) al 70% Galón por 4 litros.	Unidad	2
4.15	Crema antipañalitis de mínimo 110 gr	Unidad	27



4.16	Gorro Quirúrgico, con sistema de pliegue tipo oruga x 50 unidades	Unidad	4
4.17	Crema anti escaras 500 mg	Unidad	21
4.18	Panti y Brasier Dama. Brasier con copas ultra suaves y flexibles, que se amolden al cuerpo, panti en algodón. Tallas previamente aprobadas por el supervisor	Unidad	32
4.19	Interior hombre. En tela algodón. Tallas previamente aprobadas por el supervisor	Unidad	108
4.20	Media Algodón Unisex. frescas, cómodas, ligeras y transpirables. Colores y tallas previamente aprobadas por el supervisor	Unidad	140
4.21	Toalla de cuerpo de 70cm x 140 cm, de 400gramos.	Unidad	140
4.22	Gasas estériles, esponja de gasa no tejida, caja por 12 unidades que contiene bolsa individual x 2 unidades 7,5 cm x 7,5 cm.	Unidad	33
4.23	Cloruro de sodio 0,9% solución x 250 ml una solución salina se compone de cloruro de sodio (sal común) disuelto en agua destilada.	Unidad	15
4.24	Envase X 30 ML Recolector De Orina, Frasco recolector de orina, con tapa rosca. Capacidad de 30 ml, envase: fabricado en polipropileno de inyección, homopolímero y pigmento blanco	Unidad	65
4.25	Frascos para muestra coprológico, Envase: fabricado en polipropileno de inyección, homopolímero y pigmento blanco. Dimensiones de la tapa: Diámetro 3.8cm - Altura 1.2cm, Dimensiones del frasco: Diámetro 3.4cm - Altura: 2.9cm, Capacidad del Frasco: 20 CC.	Unidad	33
4.26	Vaselina Blanca 400 GR, Ideal para la hidratación y protección de la piel	Unidad	9
4.27	(Nitrofurazona) pomada 500 gramos La Nitrofurazona, principio activo del medicamento, es un derivado de nitrofurano con actividad antiséptica y desinfectante, con acción antibacteriana para la mayor parte de los gérmenes patógenos que normalmente causan infecciones en la superficie de la piel.	Unidad	2
4.28	Cinta adhesiva de 10 Metros x10 Cm, Color Blanco, Hecha de poliéster, hipoalergénica, Tipo de venda deportiva/Medicinal, adhesiva. Presentación caja	Unidad	2
4.29	Alcohol gel en envase de 1000 ml fragancia a neutro, para detener la propagación de virus y bacterias.	Unidad	9
2.30	Isodine espuma X 120ml	Unidad	2
4.31	Pilas doble AA, Alcalina, voltaje nominal de 1.5V y una capacidad de 1.5 mAh para un rendimiento duradero. Capacidad de la pila 2.500 mAh paquetes por 2 unidades	Unidad	68
4.32	Pilas triple AAA, Alcalina, Capacidad de la pila 1 mAh Voltaje nominal 1.5V paquetes por 2 unidades	Unidad	17
4.33	Rollo de venda elástica de tela liviana, libre de impurezas y partículas extrañas tamaño 1.6 pulgadas x 5 yardas	Unidad	9
4.34	Envase Plástico Atomizador transparente de 500 ml	Unidad	4
4.35	Recipientes plásticos con tapa, Material: Polipropileno (Plástico), Medidas (cm): 14 ancho, 9 largo, 10 alto	Unidad	9
4.36	Espéculos Conos Para Otoposcopy Adulto, desechable	Unidad	107

PRODUCTOS A ENTREGAR:

- ✓ Registro fotográfico de los elementos entregados.
- ✓ Actas de entrega de elementos.

5. REALIZAR ACCIONES PARA PROMOVER EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTA CASERA, CON LA PARTICIPACIÓN DE ADULTOS MAYORES ATENDIDOS EN LA MODALIDAD CENTRO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

Con el fin de promover el envejecimiento activo y saludable, se realizará la implementación de huerta casera, con la participación de adultos mayores atendidos en la modalidad centro de protección y bienestar, en las instalaciones donde se preste la atención, en el municipio de Yopal, para lo cual se debe contar con un profesional y los elementos necesarios para la siembra de las plantas.

- 5.1. **Servicio técnico como agrónomo. Perfil:** Con Título tecnológico en administración de empresas agropecuarias, técnico en procesamiento de frutas y hortalizas, o técnico en agronomía. Con Experiencia Laboral de tres (03) años, de los cuales debe acreditar como mínimo Dos (02) años de experiencia relacionada como técnico agropecuario en la implementación de cultivos o huertas caseras.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
5.2	Semillas de lechuga cressa, sobre-3-gr	Unidad	5,0
5.3	Semillas de lechuga cressa morada, sobre-2-gr	Unidad	5,0
5.4	Semillas de acelgas, Sobre 5 gr	Unidad	5,0
5.5	Semillas de albahaca, sobre 1 gr	Unidad	5,0
5.6	Semillas de orégano, sobre 0.3 gr	Unidad	5,0
5.7	Semillas de manzanilla, sobre 0.3 gr	Unidad	5,0
5.8	Semillas de menta, sobre 0.1 gr	Unidad	5,0

6. REALIZAR ACTIVIDADES OCUPACIONALES PARA ESTIMULAR EL MANTENIMIENTO DE HABILIDADES MOTORAS, COGNITIVAS Y SOCIALES, A TRAVÉS DE PRÁCTICAS DE MANUALIDADES DIRIGIDAS A LOS ADULTOS MAYORES ATENDIDOS EN LA MODALIDAD CENTRO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

Con el fin de estimular el mantenimiento de habilidades motoras, cognitivas y sociales, se realizarán prácticas de manualidades dirigidas a los adultos mayores atendidos en la modalidad centro de protección y bienestar, en el municipio de Yopal, para lo cual se deberá garantizar un instructor en el área de manualidades, así como los elementos necesarios para las manualidades a realizar.

- 6.1. **Servicio técnico como Instructor en manualidades: Perfil:** Título de formación como Técnico o Instructor en Manualidades, con Experiencia laboral de Un (01) año de experiencia, de los cuales debe acreditar como mínimo seis (06) meses de experiencia relacionada como capacitador y/o docente y/o instructor.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
6.2	Pliero de papel Fomi de diferentes colores	Unidad	130
6.3	Block de papel origami x 50 unidades (15 x 15 cm)	Unidad	22
6.4	Block de papel iris de 40 hojas, diferentes colores, tamaño carta	Unidad	22
6.5	Pliero de papel seda por un 1/8, color verde	Unidad	87
6.6	Lámina de cartón por un 1/8	Unidad	65
6.7	Trapillo en algodón unicolor licrado X Ovillo de un kilo	Unidad	87
6.8	Malla plástica flexible para tejer tapetes en trapillo, de ancho 50 cm de ancho x 150 cm de largo, con cuadritos de 10 mm de diámetro	Unidad	87
6.9	Aguja ganchillo grande no.15, plástica, para tejer trapillo	Unidad	11
6.10	Pliero De Papel Kraft de 70X100cm y 150gms	Unidad	9
6.11	Frasco de silicona líquida de 100ml	Unidad	87
6.12	Hilo para bordar a mano, de colores surtidos, en algodón mercerizado, por ovillo o madeja de 8 metros	Unidad	52
6.13	Aguja No.16 punta roma para tejer o bordar, en acero, ojo grande	Unidad	22



6.14	Madeja de lana de colores x 200gr.	Unidad	43
6.15	Tijera para manualidades, material hoja en acero inoxidable de alta calidad y durabilidad, de mínimo 13 cm de larga, punta redonda, Mango de plástico	Unidad	33
6.16	Hilo caucho	Unidad	43
6.17	Chaquiras de diferentes colores	Unidad	9
6.18	Caja de colores x 12 Unidades	Unidad	11
6.19	Retablo de madera en mdf de 4 milímetros, tamaño oficio.	Unidad	65
6.20	Caja de marcadores permanente destinado para el uso en todo tipo de papel, por 10 unidades (Caja x 10 unidades)	Unidad	2
6.21	Kit de 6 pinceles planos y redondos, cabo de madera, Cerdá suave, No. 2, 4, 6, 8, 10, 12	Unidad	7
6.22	Argollas para llaveros, Diámetro: 30mm, en metal, con cadena, Color: Plateado	Unidad	65
6.23	Vinilo acrílico 1000 gr de diferentes colores	Unidad	22
6.24	Plato plástico 6" paquete x 10 unidades	Unidad	7
6.25	Cartulina por 1/8	Unidad	43
6.26	Pegante líquido para papel de fuerte adhesión, no se cristaliza, no toxico, Peso de la unidad: 1 kg	Unidad	4

7. GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ESTADÍA, PARA LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EN LA MODALIDAD CENTRO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

- 7.1. Hospedaje: Alojamiento y estadía en un solo inmueble las 24 horas de día, para mínimo 70 adultos mayores independientes y dependientes, el cual deberá contar con los siguientes servicios y/o características:**

El Servicio de alojamiento y estadía 24 horas, para la atención de 70 adultos mayores, debe ser prestado en las instalaciones donde se preste la atención en la modalidad centro de protección y bienestar, en el municipio de Yopal, durante tres (3) meses y veintiún (21) días.

Con el fin de prevenir situaciones de contagio de virus y brindar protección adecuada a los adultos mayores, la infraestructura para el hospedaje debe ser un inmueble de máximo dos plantas que permita albergar mínimo dos (2) personas por habitación y máximo tres (3) personas por habitación, y deberá garantizarse la óptima movilidad, y adecuaciones de seguridad para el desplazamiento sin ningún riesgo para los adultos mayores. Así mismo, el inmueble debe poseer una capacidad mínima de sesenta (60) cupos, en el cual se realizará la prestación del servicio de alojamiento de los adultos mayores, en un solo bien inmueble ubicado en el área urbana o rural (de ser rural debe estar en un perímetro de máximo 12 kilómetros del casco urbano del municipio de Yopal), el inmueble deberá contar con los siguientes requisitos:

- **ÁREA DEL INMUEBLE DESTINADO AL CENTRO DE PROTECCIÓN O BIENESTAR.**

Área general mínimo de 5400 mts².

Área construida de mínimo 2100 mts².

El área debe contar con áreas comunes como estar o solario, espacio libre para desarrollar actividades, habitaciones, área de servicios generales, cocina, comedor, baños comunes, área de lavandería, piscinas, zonas verdes o al aire libre y área o zona para huertas.

- **HABITACIONES:**
- Debe contar con amplias habitaciones con capacidad para albergar mínimo dos (2) personas por



habitación y máximo tres (3) personas por habitación, aptas para usuarios con movilidad reducida, cada habitación debe contar con un baño privado, cada habitación debe disponer de: Una cama por adulto mayor de 1.90 x 1.00 metro, colchonetas anti escaras, juego de sábanas, cobija, almohada, protector de colchón plástico, toallas, closet independiente, aire acondicionado o ventilador y aireación adecuada. Si el adulto mayor por condiciones de salud requiere una cama especial debe contar con la disponibilidad y suplir la necesidad.

El establecimiento deberá GARANTIZAR:

SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS para centro integral de bienestar y/o hogar geriátrico para el adulto mayor, cuando este ubicado en área rural donde no se presta el servicio directamente por la empresa de servicios públicos del municipio, y en una distancia máxima de 12 kilómetros del casco urbano del municipio de Yopal.

SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS ORDINARIOS para centro integral de bienestar y/o hogar geriátrico para el adulto mayor, cuando este ubicado en área rural donde no se presta el servicio directamente por la empresa de servicios públicos del municipio, y en una distancia máxima de 12 kilómetros del casco urbano del municipio de Yopal.

SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS ORGANICOS para centro integral de bienestar y/o hogar geriátrico para el adulto mayor, cuando este ubicado en área rural donde no se presta el servicio directamente por la empresa de servicios públicos del municipio, y en una distancia máxima de 12 kilómetros del casco urbano del municipio de Yopal.

FUMIGACIÓN: Control químico de plagas, rastreros y voladores, artrópodos, tanto en las instalaciones internas como externas de las instalaciones del centro de bienestar y protección.

LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN: De tanques sobre piso, aéreo y de almacenamiento de agua.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

✓ Informe de atención realizada, con registro fotográfico de las actividades realizadas.

8. GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE BIENESTAR:

- 8.1. Garantizar el servicio de transporte en Vehículo tipo campero PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 cc hasta 2999 cc, para el traslado al cumplimiento de citas del Adulto Mayor y el acompañante. Decreto N°0056 del 26 de febrero de 2024.**

Se debe garantizar el servicio de transporte en Vehículo tipo campero PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 cc hasta 2999 cc, para el traslado de los adultos mayores al cumplimiento de citas del Adulto Mayor y el acompañante al municipio de Yopal. El servicio de transporte incluye los costos de mantenimiento, conductor y combustible. El modelo de los vehículos debe ser igual a 2021 o superior.

Lo anterior teniendo en cuenta el decreto N°0056 del 26 de febrero de 2024, "Por medio el cual se fijan los topes máximos para el pago de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial



y se dictan disposiciones para las tarifas de los vehículos fluviales". ARTÍCULO 1. Parágrafo 2: El modelo de los vehículos que presten el servicio de transporte terrestre especial en la Gobernación de Casanare será igual o superior al modelo 2021. ARTICULO 5. La contratación del servicio de transporte terrestre automotor especial se realizará con empresas habilitadas para esta modalidad por el Ministerio de Transporte.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

- ✓ Registro fotográfico que evidencie la ejecución de las actividades desarrolladas.
- ✓ Bitácoras de recorrido o registros de desplazamiento, en las que se consigne la fecha, hora, origen, destino, actividades realizadas y demás información relevante para la trazabilidad de la prestación del servicio.
- ✓ Documentación vigente del vehículo utilizado para la ejecución de las actividades contractuales, incluyendo licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica y demás documentos exigidos por la normatividad vigente.
- ✓ Documentación vigente del conductor asignado, incluyendo licencia de conducción correspondiente, certificaciones requeridas, afiliación al Sistema General de Seguridad Social y demás soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales para el desarrollo de sus funciones

9. GARANTIZAR UN MONTO DE RECURSOS EJECUTABLE A DEMANDA HASTA AGOTAR SU MONTO DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES DE LOS ADULTOS MAYORES ATENDIDOS EN LA MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR:

- 9.1. Recurso extraordinario implementado en caso de necesidad inminente por circunstancias que no puedan ser previsibles como emergencias médicas, traslados prioritarios fuera del municipio, elementos médicos que se requieran de manera urgente y que no puedan esperar el trámite de reclamación por sistema de seguridad social en salud, traslados y acompañamiento en hospitales y/o clínicas y fuera del municipio de Yopal y acompañamiento por parte de auxiliar de enfermería a abuelos internados en instalación hospitalaria. Así mismo, en razón a la urgencia y la dificultad en la entrega oportuna por parte de las prestadoras de salud, de los medicamentos y/o procedimientos podrán ser suministrados a través de este componente con el fin de prevenir el deterioro y puesta en riesgo de la salud y la vida de los adultos mayores beneficiarios**

Se deberá garantizar el servicio de atención inmediata en los servicios que requiera el adulto mayor y que no esté contemplado previamente. Asistencia permanente para el adulto mayor, en hospitalización, medicamentos que se formulen y que sean no POS, etc. Entiéndase Urgencia vital como toda condición clínica que implique riesgo de muerte o secuela funcional grave.

En estos imprevistos se tendrá en cuenta el transporte de los adultos mayores cuando sea fuera del municipio de Yopal, cubrimiento de insumos no POS y elementos de salud institucional, y de ser necesario se suministrarán medicamentos o elementos de salud tales como pañales, guantes, gel antibacterial, caretas, tapabocas, pañitos húmedos, y cualquier elemento que se requiera con el fin de garantizar la calidad de vida y estado físico de los adultos mayores, y que no se encuentre dentro del POS (plan obligatorio de salud), los cuales serán cancelados al contratista previa presentación de los soportes tales como fórmulas, facturas y registro de suministro del medicamento. Así mismo, en razón a la urgencia y la dificultad en la entrega oportuna por parte de las prestadoras de salud, de los



medicamentos y/o procedimientos podrán ser suministrados a través de este componente con el fin de prevenir el deterioro y puesta en riesgo de la salud y la vida de los adultos mayores beneficiarios"

10. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

Conformar y participar en un Comité Técnico para coordinar, hacer seguimiento y orientar la ejecución del presente contrato, el cual será el encargado de aprobar las modificaciones e introducir cambios o correctivos que sean del caso; estará conformado por el supervisor designado por parte de la Gobernación, la alcaldía de Yopal y el representante legal de la entidad ejecutora.

Presentar cronograma de actividades y concertar con el comité técnico, las fechas de realización de las actividades.

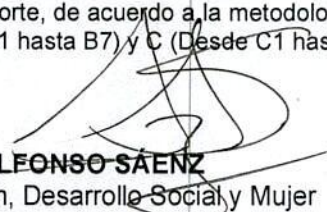
11. PRODUCTOS A ENTREGAR:

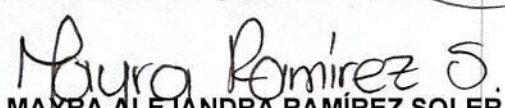
Las evidencias que dan cuenta de las actividades desarrolladas para la ejecución del objeto contractual deben ser acordadas en comité técnico con la supervisión, deben contener como mínimo los siguientes productos:

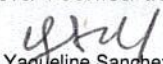
- 1) Presentar informe descriptivo de las actividades, en medio físico y magnético, con los respectivos soportes que evidencien la realización de las actividades (las aquí descritas y/o las que acuerden con la supervisión).
- 2) Para las actividades de manualidades, implementación de huerta casera y demás actividades que lo requieran, se deberá presentar una planilla en la cual se evidencie: la asistencia a las actividades, debidamente firmada por los participantes. La planilla deberá contener los siguientes datos: fecha, hora, lugar, actividad, nombre del responsable del diligenciamiento de la planilla, nombre de los beneficiarios, documento de identidad, firma y/o huella dactilar. En el informe se debe mencionar las temáticas desarrolladas, la metodología utilizada, los objetivos, conclusiones; se debe reflejar la intensidad horaria de las actividades.
- 3) En el informe de ejecución de actividades se deben anexar los siguientes documentos por beneficiario: 1). Fotocopia del documento de identidad, 2). Fotocopia del Sisbén del beneficiario (del Departamento de Casanare), 3). Certificado de la registraduría del estado de la cedula de ciudadanía. En los casos que el beneficiario no cuente con Sisbén, se deberá presentar documento que certifique o evidencie su condición de víctima del conflicto o desplazado o certificación de pertenecer a alguna comunidad indígena del Departamento.
- 4) Para el caso de los adultos mayores menores de 60 años y mayores de 55 en concordancia con la ley 1276 del 5 de enero de 2019, artículo 7. Literal b. en el cual se establece que: "Adulto mayor es aquella persona que cuenta con 60 años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros de salud una persona podrá ser clasificada dentro de este rango siendo menor de 60 años y mayor de 55 cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen" por lo tanto se deberá entregar certificación de la entidad territorial que demuestre esta condición de vulnerabilidad y/o registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad y/o certificación médica.
- 5) Debe entregar base de datos en medio magnético de los beneficiarios, de acuerdo a formato de caracterización entregado por la dirección de inclusión y desarrollo social, debe contener entre otros



los siguientes datos: nombres y apellidos, número de documento de identidad, edad, lugar de residencia, dirección, teléfono, puntaje del Sisbén, los beneficiarios deberán estar dentro de los siguientes puntos de corte, de acuerdo a la metodología IV del Sisbén: en los grupos A (Desde A1 hasta A5), B (Desde B1 hasta B7) y C (Desde C1 hasta C18).


ADRIANA PATRICIA ALFONSO SÁENZ
Secretaria de Integración, Desarrollo Social y Mujer


MAYRA ALEJANDRA RAMÍREZ SOLER.
Directora Técnica de Inclusión y Desarrollo Social


Elaboró: Yaqueline Sanchez M.
Profesional Universitario